

programa

Subvenciones para la creación de Grupos Operativos Supra-autonómicos de la Asociación Europea para la Innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícola (AEI-agri)

objeto

Se convocan **subvenciones**, en **régimen de concurrencia competitiva**, para la **creación de Grupos Operativos Supra-autonómicos** de la Asociación Europea para la Innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícola (AEI-agri)

Beneficiarios

Agrupaciones de al menos dos personas, físicas o jurídicas:

- del sector agroalimentario y forestal
- del sector investigador o del conocimiento
- otros: organizaciones no gubernamentales, grupos de acción local, o cualquier otro actor que desempeñe un papel relevante en relación a la temática que abordará la agrupación.

Las agrupaciones deberán estar formadas por al menos **2 miembros de los citados de arriba** que entre ellos acrediten tener actividad o disponer de establecimientos en diferentes comunidades autónomas, o de ámbito nacional o supraautonómico, o que uno de ellos tenga actividad o disponga de establecimientos en una comunidad autónoma y otro tenga actividad o establecimiento de ámbito nacional o supraautonómico. Al menos 1 miembro de la agrupación debe pertenecer al ámbito de la agricultura, ganadería, selvicultura o transformación o comercialización de productos agroalimentarios o forestales. El **representante, debe ser empresa privada**, o bien ser una entidad asociativa de empresas privadas o de asociaciones de empresas privadas.

proyectos subvencionables

Promover cualquier **forma de innovación en los ámbitos de la agricultura, ganadería y selvicultura**, así como en la **transformación y comercialización** de productos agroalimentarios o forestales, ya sea en la **producción de bienes y servicios**, en los **procesos tecnológicos**, en la **organización y gestión**, en el **mercado y la comercialización** o en **innovación social** u otras formas de innovación. Las innovaciones estarán orientadas a las áreas focales 2A, 3A, 5A, 5C y prioridad 4 del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, de acuerdo con el anexo V.

gastos subvencionables

- Viajes, reuniones y estancias de los miembros de la agrupación para la definición y diseño del proyecto innovador: transporte, alojamiento y manutención, espacios para reuniones.
- Acciones formativas puntuales, concretas y justificadas que posibiliten la capacitación de los miembros del grupo operativo, siempre y cuando estén directamente vinculadas con los objetivos propuestos por el grupo.
- Servicios de un agente de innovación.
- Servicios para elaboración de estudios y diagnósticos vinculados a la temática del grupo, planes empresariales o equivalentes, diseño y redacción del proyecto, o realización de evaluaciones o análisis orientados a definir y valorar los resultados esperados e impactos.
- Servicios del auditor o empresa de auditoría inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas.
- Actividades de divulgación, dentro del funcionamiento del grupo, adicionales a las obligatorias a través de la Red Rural Nacional.
- Retribuciones salariales de personal propio de los miembros de la agrupación cuya actividad haya sido efectivamente dedicada al proyecto, realizando labores de las señaladas en la letra d).
- El IVA cuando no sea recuperable.

modalidad de ayuda

Subvención a fondo perdido

intensidad y cuantía de la ayuda

Dependiendo de su ámbito de actuación:

- | | |
|---|-------|
| a) Productos agrícolas incluidos en el anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y productos forestales: | 100 % |
| b) Productos agrícolas no incluidos en el anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (régimen de minimis): | 50 % |

Límite máximo de la subvención: **100.000 euros por solicitud** / Cuantía: **2.000.000€**

Plazos y pago

fecha límite de presentación	29.11.2016 – 29.12.2016
justificación	4 meses desde la fecha de otorgamiento de la ayuda
pago	se realizará de una única vez como pago final
resolución	5 meses desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOE
anticipo	no habrá pagos anticipados o a cuenta ni pagos fraccionados

normativa reguladora

<http://www.boe.es/boe/dias/2016/06/11/pdfs/BOE-A-2016-5719.pdf>

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/524363/document/43060>

más información

<http://www.evocas.com/contacto/>